

DECRETO Nº 4348/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente № 5140/2022, caratulado: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE S/ PAGO - DISERTACIÓN "CONGRESO DE ALIMENTACIÓN SANA SEGURA Y SOBERANA" - BARBERA AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS (\$ 26.300,00) a favor del Señor Agustín BARBERA, con motivo de la disertación realizada en el II Congreso Nacional del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana, el cual se realizó entre los días 2 y 4 de noviembre del año 2022 en el predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS (\$ 26.300,00) a favor del Señor Agustín BARBERA, CUIT/CUIL Nº 20-35246805-4, con motivo de la disertación realizada en el II Congreso Nacional del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana, el cual se realizó entre los días 2 y 4 de noviembre del año 2022 en el predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú, conforme Factura "C" Nº 00001-00000008, de fecha 16/11/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Unidad Ejecutora: 3 - C. E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.4.9.0 - De Capacitación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\text{N PIAGGIO} \)
Presidente Municipal